



Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2021-00005-00 (2020-000396 E. D.)
AFECTADO: INDETERMINADO
FISCALIA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO-META

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía (67) Especializada DEED de Villavicencio-Meta, Despacho Fiscal que mediante Resolución del **veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)** visible a folios 125/139 c o. No. 1, formuló Demanda de Extinción de Dominio sobre el automotor **clase Camioneta, marca Nissan, Línea L-60, modelo 1977, servicio particular, de placas OUB-456, Motor No. P182299, Chasis No. L6074967 y color blanco**, a través del trámite de **Sentencia Anticipada Especial** previsto en el Artículo 134 de la Ley 1708 de 2014, dado que resulta imposible la identificación o localización del titular del bien.

Visto lo anterior, el Despacho procede a avocar el conocimiento de las presentes diligencias para continuar su trámite conforme lo normado en el artículo 134 y 135 de la ley 1708 de 2014.

En consecuencia, el proceso deberá ingresar al despacho a efectos de emitir el fallo que en derecho corresponda, no sin antes notificar la presente decisión por estado, conforme lo normado en el artículo 54 del Código de Extinción de Dominio.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO,**

RESUELVE:

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL)
RAD: 50-001-31-20-001-2021-00005-00
AUTO AVOCA CONOCIMIENTO



PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo III” del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 (modificada por la ley 1849 de 2017), dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 134 y 135 de dicha normatividad.

SEGUNDO: La presente decisión se notificará por estado, conforme lo establece el artículo 54 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MONICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUCONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [038](#) del [OCHO \(08\) DE OCTUBRE DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.


Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

ez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor

Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito

Penal 1 De Extinción De Dominio

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO - SENTENCIA ANTICIPADA ESPECIAL)
RAD: 50-001-31-20-001-2021-00005-00
AUTO AVOCA CONOCIMIENTO



Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c04b56770d1e9cdc33223d23438e7c91eba232951a5aa8b0d530dceb9e935205

Documento generado en 07/10/2021 08:21:21 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>